

ANEXO II



FICHA DE DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR

Los datos que cumplimentan el siguiente formulario, cuyos datos se utilizarán para dar de alta o modificación a su empresa como proveedor en nuestra Sistema Informático.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR				
Nombre o Razón social / Company Name				
CIIF o NIF / VAT	Calle / Plaza y nº / Address			
Localidad / City	Provincia / State	C. Postal / ZIP Code		
País	Fax	Teléfono / Phone	e-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE (SÓLO EN CASO DE INTERESADO PERSONA JURÍDICA)				
Nombre / Name				
NIF / VAT	Cargo / Charge			
DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR				
BANCO / CAJA				
OFICINA				
CUENTA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA
CCC				
OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS / CAJAS NO RESIDENTES				
IBAN				
BIC (SWIF)				
A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.				
_____ de _____ de _____ (FIRMA)				
CONFIRMACIÓN DE DATOS POR EL BANCO O CAJA. <small>Se hace constar la conformidad con los datos anteriores.</small>				
_____ de _____ de _____ (FIRMA y SELLO)				

Una vez cumplimentada esta ficha, y confirmada por la entidad financiera correspondiente, deberá ser entregada en la Tesorería de la Diputación Provincial de Valladolid (C/Anquistas, nº 44 -47003 Valladolid).
Teléfono/Phone: +34 (983) 427100 - Fax: +34 (983) 427120 - e-mail: tesoreria@dpv.valladolid.es
Página Web: diputaciondevalladolid.es

3877/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

REVAL

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión

Servicio de Gestión Tributaria e Inspección

“Durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesta al público en los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Organismo Autónomo y que son todos los de la provincia, excepto Castrobol, Laguna de Duero, Mayorga de Campos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Peñafiel, Tordesillas y Valladolid, la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2010, al objeto de que los interesados puedan examinar los datos consignados en la misma.

Contra los actos de inclusión, exclusión, y alteración de los datos censales que integran la Matrícula, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 del R. D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, cabe interponer en el plazo de 1 mes, a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la Matrícula, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los citados actos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Valladolid, 15 de mayo de 2010.–La Presidenta, María del Milagro Zarzuelo Capellán.

3703/2010

CAMPASPERO

D. RAMIRO GARCÍA GARCÍA, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para ejercer la actividad de “Explotación porcina de cebo de 1.495 plazas” que se desarrollará en la parcela n.º 45 del polígono 2 del término Municipal de Campaspero (Valladolid).

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados por dicha actividad, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campaspero, 28 de abril de 2010.–El Alcalde, Julio César García Hernando.

3560/2010

CAMPORREDONDO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010, se ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Camporredondo, 20 de abril de 2010.–El Alcalde, Dimas García Criado.

3561/2010

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Operaciones Corrientes</i>	
Capítulo 1.º–Impuestos directos	67.000,00 Euros
Capítulo 2.º–Impuestos indirectos.....	12.000,00 Euros
Capítulo 3.º–Tasas p. públicos y otros ingresos ...	46.974,00 Euros
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes.....	104.114,00 Euros
Capítulo 5.º–Ingresos patrimoniales.....	3.050,00 Euros
Total	233.138,00 Euros
<i>Operaciones de Capital</i>	
Capítulo 6.º–Enajenación de inversiones.....	0,00 Euros
Capítulo 7.º–Transferencias de capital.....	108.440,00 Euros
Capítulo 8.º–Activos financieros.....	0,00 Euros
Capítulo 9.º–Pasivos financieros	12.250,00 Euros
Total	120.590,00 Euros
TOTAL INGRESOS.....	353.828,00 Euros

GASTOS

<i>Operaciones Corrientes</i>	
Capítulo 1.º–Remuneraciones del personal	76.190,00 Euros
Capítulo 2.º–Gastos corrientes en bienes y servicios	99.250,00 Euros
Capítulo 3.º–Gastos financieros	3.500,00 Euros
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes.....	14.700,00 Euros
Total	193.640,00 Euros